

RESOLUCION N° 22478

VISTO:

El expediente CO-0062-01718658-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

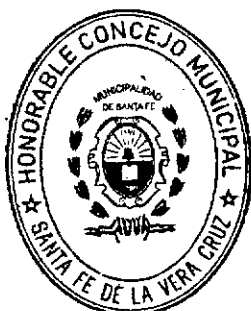
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de diseñar y coordinar un relevamiento de viviendas vacías en la Ciudad, con el objetivo de:

- a) Construir indicadores, definir fuentes de información disponibles y establecer criterios metodológicos para identificar los inmuebles residenciales que no se encuentran habitados. Particularmente, evaluar gestiones ante el Ente Regulador de la Energía – En.R.E. y la Empresa Provincial de la Energía – E.P.E. para que, en base a los niveles de consumo del último año, se informe aquellos usuarios que registran un consumo eléctrico anual inferior al mínimo indispensable considerado para su uso permanente;
- b) Abordar la problemática de las viviendas vacías en relación con el derecho a la vivienda adecuada y a la Ciudad de las personas que habitan Santa Fe, evaluando el diseño de instrumentos que fomenten su ocupación considerando el universo de situaciones que pueden originar la no ocupación pero entendiéndolas como parte del problema habitacional de la Ciudad.

Art. 2º: A tales efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá coordinar acciones con la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, las Cámaras Inmobiliarias, el Colegio de Corredores Inmobiliarios y asociaciones civiles que trabajan con la temática de la presente.



MAÍLAS MULLER
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 22478

Art. 3°: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al diseño y realización del relevamiento mencionado.

Art. 4°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01718668-6 (PC)

03-09-2021

PROMULGADA POR DECRETO N° Tacita
FECHA: 02-09-2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL